



RADICADO No. 05266-31-10-002- 2021-00322-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por CAMILA HERNÁNDEZ RESTREPO, a través de apoderado judicial, frente a JUAN DAVID HERNÁNDEZ BOLÍVAR, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar la dirección para notificaciones físicas y el domicilio de las partes del proceso, así como también los abonados telefónicos de éstas; en atención a lo establecido en el art. 82 N° 2 y 10 del CGP.

SEGUNDO: Deberá aportar los certificados laborales del demandado correspondiente a las fechas sobre las cuales se pretende la presente ejecución, donde conste la totalidad de ingresos devengados por el mismo; en atención a lo establecido en el art. 424 del CGP, como quiera que se trata de un título complejo y su ejecución depende de los soportes de nómina.

TERCERO: De conformidad con el numeral que antecede y en caso de ser procedente, deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda en lo que respecta al valor de las cuotas alimentarias adeudadas conforme los certificados laborales del demandado.

CUARTO: Deberá aportar poder debidamente otorgado al abogado JUAN CARLOS CASTAÑEDA VALENCIA, en los términos del artículo 73, 74 y 84 numeral primero del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 5º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Deberá aportar el título que presta mérito ejecutivo para el cobro de las cuotas alimentarias que se pretenden ejecutar, para lo cual, atendiendo que la misma es una Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso bajo radicado No. 2008-00236, se procederá con el desarchivo del expediente para posterior expedición de copia digital de la misma.

NOTIFÍQUESE



DORA ISABEL HUERTADO SANCHEZ  
JUEZ

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0138  
Fijado hoy 6 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

D.G